



DERECHO CINCO AL MILLAR

Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo (artículo 191 de la Ley Federal de Derechos).

- Se aplica para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control que proporciona la Contraloría General del Estado.



La **recaudación** de este derecho está a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.



La **cuenta bancaria** productiva específica para la recepción y administración de dichos recursos, es la siguiente:



5 al millar Recurso Federal

Institución bancaria: Banco Santander, S.A.
Clabe interbancaria: 014840655078284022



5 al millar Recurso Estatal

Institución bancaria: HSBC México, S.A.
Clabe interbancaria: 021180550300044377



1 al millar Recurso Federal
Institución bancaria: HSBC México, S.A.
Clabe interbancaria: 021180550300081220



2 al millar Recurso Estatal
Institución bancaria: HSBC México, S.A.
Clabe interbancaria: 021180550300081246

La mecánica por cuanto hace a los enteros del 1, 2 y 5 al millar (Federal y Estatal) exclusivamente para la **Contraloría General del Estado**, se lleva a cabo a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), en ese tenor, de manera general se explica el procedimiento que a continuación se enuncia:

- 1.- Ingresar a la página de la Oficina Virtual de Hacienda (www.ovh.gob.mx)
- 2.- Ir al Menú / Pagos y Servicios al Contribuyente / **Pagos de Servicios Diversos**.
- 3.- Seleccionar el concepto de cobro, ya sea 1, 2 o 5 al millar (Federal o Estatal).
- 4.- Capturar sus datos (RFC, nombre o razón social y observaciones), haciendo hincapié que en el apartado de **observaciones**, se deberá precisar el nombre del **Programa o Fondo**, señalar el ejercicio presupuestal al cual corresponde el entero y especificar si se trata de 1, 2 o 5 al millar.
- 5.- Seleccionar el municipio donde se está llevando a cabo la operación.
- 6.- Elegir el grupo de referencia, así como la referencia del concepto de pago.
- 7.- Especificar la Tarifa Directa (No acepta centavos, cantidad redondeada capturada por el usuario según artículo 37 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)/Cotizar/Agregar al Concepto al Folder de Pagos/Continuar/Pagar/Impresión de Formato para Pago.
- 8.- Realizar el pago, ya sea mediante depósito en ventanilla o transferencia electrónica, utilizando como referencia o concepto de pago los 20 dígitos sin espacio de la línea de captura generada y solicitar en la OVH de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sin este requisito no se considerará cubierta la contribución para fines de fiscalización.

Para mayores informes comunicarse al teléfono (228) 842 14 00, extensión 3124 y 3147, o a los correos acervantesf@veracruz.gob.mx y rsaucedo@veracruz.gob.mx en días y horas hábiles.